

# **SESIÓN ORDINARIA**

**N°06-2018**

**06 de febrero de 2018**

***San José, Costa Rica***

**SESIÓN ORDINARIA N°06-2018**

Acta de la sesión ordinaria número seis, dos mil dieciocho, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el martes seis de febrero de dos mil dieciocho, a partir de las ocho horas y treinta y dos minutos. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt, Adriana Garrido Quesada y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Anayansie Herrera Araya, auditora interna, Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1. Aprobación del Orden del Día.**

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de esta sesión. Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

**ACUERDO 01-06-2018**

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, el cual a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Aprobación de actas*
  - 2.1 *Sesión ordinaria 3-2018, celebrada el 23 de enero de 2018.*
  - 2.2 *Sesión ordinaria 5-2018, celebrada el 30 de enero de 2018.*
3. *Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.*
4. *Asuntos resolutivos.*
  - 4.1 *Presentación preliminar de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2017.*
  - 4.2 *Propuesta del Plan de Mejora Regulatoria 2018. Oficio 4768-DGAU-2017 del 22 de diciembre de 2017.*
  - 4.3 *Continuación del análisis del Informe N° 03-2018 Proceso de Reclutamiento y Selección. Concurso 50-2017 Miembro Consejo de Sutel-Titular periodo 2018-2023.*
  - 4.4 *Continuación del análisis del recurso de revisión y gestión de nulidad interpuestos por Sociedad Portuaria Granelera de Caldera SPGC S.A., contra la resolución RJD-109-2017. Expediente-OT-056-2017. Oficio 901-DGAJR-2017 del 20 de octubre de 2017.*
  - 4.5 *Exposición del Informe Trimestral de Juicios.*

- 4.6 *Informe de la Dirección de Recursos Humanos relacionado con los nombramientos de asesores y otros asuntos.*
  - 4.7 *Recurso de apelación y gestión de nulidad interpuestos por Cooperativa Autogestionaria de Trabajadores de Servicios Portuarios de Carga, Descarga y Afines (Coopeunitrap RL), contra la resolución RRG-705-2016. Expediente OT-277-2014. Oficio 978-DGAJR-2017 del 15 de noviembre de 2017.*
  - 4.8 *Recurso de apelación, nulidad concomitante y excepción de prescripción, interpuestos por Tralapa Limitada contra la resolución RRG-108-2016. Expediente OT-137-2014. Oficio 1045-DGAJR-2017 del 18 de diciembre de 2017.*
  - 4.9 *Recurso de apelación interpuesto por Servicentro Río Conejo S.A., contra la resolución RRG-136-2017. Expediente OT-158-2012. Oficio 1064-DGAJR-2017 del 20 de diciembre de 2017.*
  - 4.10 *Recurso de apelación y gestión de nulidad interpuestos por inversiones Samo del Oeste S.A., contra la resolución RRG-202-2017. Expediente OT-045-2014. Oficio 979-DGAJR2017 del 15 de noviembre de 2017.*
5. *Asuntos correspondencia.*
- 5.1 *Copia del recurso de revocatoria y apelación subsidiaria interpuesto por el Foro Nacional de Transporte Público, contra la resolución RIT-002-2018 – Implementación de la Contabilidad Regulatoria en el Transporte Público Remunerado de Personas, modalidad autobús. Expediente OT-237-2017 (SAU-39573). Trámite: Pendiente de resolver revocatoria por parte la Intendencia de Transporte.*
  - 5.2 *Apersonamiento ante el Superior Jerárquico, en atención al recurso de apelación e incidente de nulidad y expresión de agravios presentado por el señor Jorge Salas Santana. (SAU-39534). Trámite: Área funcional la Dirección General de Operaciones.*
  - 5.3 *Carta presentada por la señora Grettel López Castro, exreguladora general adjunta Aresep, mediante la cual adjunta nota del 25 de enero de 2018 dirigida a la señora Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno. (SAU-39764). Trámite: Área funcional la Junta Directiva.*

## **ARTÍCULO 2. Aprobación de actas.**

### **Sesión ordinaria 03-2018**

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión ordinaria 03-2018, celebrada el 23 de enero de 2018, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

### **ACUERDO 02-06-2018**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 03-2018, celebrada el 23 de enero de 2018.

**Sesión ordinaria 05-2018**

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión ordinaria 05-2018, celebrada el 30 de enero de 2018, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

**ACUERDO 03-06-2018**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 05-2018, celebrada el 30 de enero de 2018.

**ARTÍCULO 3. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.**

***Asuntos del Regulador General***

El señor **Roberto Jiménez Gómez** se refiere al oficio DFOE-SD-0359 del 5 de febrero de 2018, mediante el cual la Contraloría General de la República, consulta sobre el cumplimiento de la disposición 4.5 del Informe DFOE-AE-IF-15-2016, relacionado con el tema de las metodologías del recurso hídrico.

Indica que el ente contralor está dando seguimiento a varias metodologías. En diciembre de 2017, la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR), presentó a este cuerpo colegiado la propuesta de "Instrumento regulatorio para la protección del recurso hídrico"; oportunidad en la cual, los miembros de la Junta Directiva realizaron una serie de observaciones importantes. El CDR está trabajando en el caso y han informado que tienen una versión ajustada de la citada metodología.

Por lo anterior, indica que se va a preparar un borrador de respuesta a la Contraloría General de la República, indicando que la citada metodología se estará programando, de acuerdo con las agendas que tiene esta Junta Directiva. Además, que dicha metodología está en un proceso de depuración para ser presentada ante este cuerpo colegiado. Recalca que, es la Aresep el ente regulador; por lo tanto, de acuerdo con sus potestades, le compete cuándo y cómo llevar, aplicar y desarrollar una metodología.

La señora **Adriana Garrido Quesada** se refiere a una noticia que circuló en torno al Observatorio del Agua, que es un proyecto de investigación y acción social de la Universidad de Costa Rica, bastante reciente y que tiene como propósito consolidar un sistema de información para las iniciativas en el campo. Considera conveniente consultar al equipo de investigadores, sobre el tema de quién va a aprobar los proyectos de protección del recurso hídrico, que se financiarían mediante cargo específico a la tarifa.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que se ha discutido sobre el tema; sin embargo, cuando se establecen plazos tan abruptos, limita un poco; por ejemplo, se pretendía realizar un taller con instancias de ese tipo: académicas y con los prestadores del agua, entre otros, para conocer todas las

posiciones y hacer un tipo red de relaciones que sirvan de retroalimentación; ya que en el tema del sector de agua es necesario mucho conocimiento e información.

La señora **Adriana Garrido Quesada** considera que un objetivo del Observatorio del Agua es llenar ese vacío; reunir esas iniciativas, análisis, perspectivas y apoyar la participación social.

Por otra parte, el señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que, en esta oportunidad les está distribuyendo a los miembros de este cuerpo colegiado, copia de los oficios 756-RG-2017, 687-RG-2017, 388-DGEE-2017 el DFOE-EC-0865 y 1015-RG-2017, referentes a la solicitud de la Contraloría General de la República respecto de la interpretación y aplicación del artículo 82 de la Ley de la Aresep. Comenta que es importante documentar todo; igualmente, le solicitó al señor Román Navarro Fallas, asesor legal del Despacho del Regulador, que hiciera un resumen de todo lo que se ha planteado, más allá de estos oficios. Asimismo, se llevó a cabo una reunión con la Contralora General de la República; sin embargo, no aceptaron los planteamientos realizados.

Señala que se le ha explicado al ente contralor, sobre la importancia de realizar la distribución del canon de forma solidaria para todos los servicios, siendo que es una entidad regulada completa y que los riesgos se distribuyen mucho más al sector transporte; lo cual es complicado para los sectores regulados. Adicionalmente, se plantea la posibilidad de que el presupuesto se pueda distribuir distinto a ese canon, esto por los juicios en sector transporte. Agrega que, el riesgo que existe es que, si no se cuenta con una respuesta y se plantea de esta manera, el canon sería rechazado; aspecto que es muy complicado. Así las cosas, en los términos y condiciones que existen, el canon del 2019 tendría que ser en los mismos términos del 2018, distribuyendo en el canon todo el costo de los juicios del sector transporte.

Reitera que se ha documentado las gestiones que se han realizado sobre el particular; y los equipos técnicos de la Aresep han explicado la necesidad de considerar esa perspectiva de una regulación integrada y solidaria para todos los sectores, que no implique un efecto tan considerable sobre un sector en particular.

La señora **Adriana Garrido Quesada** señala que hay un acuerdo tomado por la Junta Directiva, en el cual se indica que se debe estudiar la posibilidad de financiar mediante un préstamo el pago de las sentencias por herramientas complementarias, esto con el fin de extender dicho pago en periodos y poblaciones más extensos. Y – lo que no se ha cumplido hasta ahora - qué informes de avance de este estudio deberían presentarse con el informe periódico de los procesos judiciales, como el que está agendado para esta sesión de Junta Directiva

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que, de lo conversado las áreas de la Institución que han analizado el tema, es que los recursos tienen que salir de alguna parte; de manera que un financiamiento lo que hace es distribuir el pago a mediano y largo plazo; pero el canon tiene que aplicarse y el impacto es el mismo; la reserva hay que hacerla.

La señora **Adriana Garrido Quesada** considera importante que se analicen esos criterios en sesión de Junta Directiva.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que son dos informes diferentes, uno de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y otro de la Dirección de Finanzas, de forma que se va a coordinar lo que corresponda para presentarlo ante esta Junta Directiva, en una próxima sesión.

En otro orden de ideas, el señor **Jiménez Gómez** se refiere a la respuesta que se les dio a los señores de la Cámara de autobuseros. Básicamente, lo que se recalca es lo que se ha acordado y que se ha venido mencionando en esta Junta Directiva, en el sentido de que se está pendiente de los estudios de análisis de la estructura de costos y otros componentes que van a surgir. Asimismo, se les indicó que se van a realizar una serie de reuniones periódicas y que se van a revisar aspectos relacionados con la recaudación, la fijación extraordinaria y el pago del canon, que son aspectos que les preocupa. Acota que, el próximo 12 de febrero 2018, se llevará a cabo una reunión para analizar dichos temas.

*Se deja constancia de que, a partir de las nueve horas y tres minutos, la Junta Directiva sesiona con la única presencia de los miembros del cuerpo colegiado; razón por la cual, se retiran del salón de sesiones, las señoras Anayansie Herrera Araya, Carol Solano Durán, Herley Sánchez Víquez y el señor Alfredo Cordero Chinchilla.*

La señora **Sonia Muñoz Tuk** se refiere al tema del asesor legal de la Junta Directiva e indica que, como se, se había hablado en esta Junta Directiva sobre el caso y, además se reunió con el Regulador General para adicionalmente expresarle su preocupación, en el sentido del apoyo a nivel legal que requiere los miembros del cuerpo colegiado para la toma de decisiones. Asimismo, señala su preocupación de que la doble instancia no se garantice y lo que eso podría conllevar en responsabilidad para la Administración.

Señala que cuando el señor Roberto Jiménez Gómez inició su gestión, le pareció algo muy sano contar con un profesional que estuviera fuera de la Dirección de Asesoría Jurídica y Regulatoria, disponible para evacuar dudas, luego de las exposiciones que realizaba la IDGAJR. Eso le pareció importante, por todo el tema legal que ha visto y también porque la responsabilidad es sólo de los integrantes de esta Junta Directiva. Las opiniones y criterios de la DGAJR no son vinculantes, pero sí pueden inducir a error a los miembros del cuerpo colegiado.

En su criterio, se entiende que en una sesión cualquier asistente a la misma solicita la palabra, opina y al final, eso puede incidir en el criterio que se forma el director para votar posteriormente; de manera que, le parece básico que se pueda preservar esa parte y hacer la participación de los asistentes un poco más formal, pidiendo previamente el parecer del cuerpo colegiado.

Es un hecho que, por el tema de los procesos judiciales que atraviesa la Aresep, vaticina bastante presión, no sólo del Órgano Contralor, sino de los regulados en ese sentido de hacer la toma de decisiones un poco más completa, más clara y sólidamente fundamentada. Se ha conversado de poder contar con un asesor que no forme parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y por eso es por lo que se va a permitir plantear la siguiente moción:

#### **“CONSIDERANDO**

- I. La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, es el órgano supremo y superior jerárquico colectivo de la Institución, tiene la potestad de decidir cuántos y cuáles asesores considera necesitar para el correcto ejercicio de las potestades que el ordenamiento jurídico le impone.*
- II. Es por eso, que el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, dictado por la Junta Directiva,*

*dispone: “Cuando así lo requiera, la Junta Directiva contará con asesores especializados y con el apoyo de las demás dependencias de la Institución, de conformidad con las funciones que les asigna este reglamento.”*

**POR TANTO**  
**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA**  
**DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**  
**RESUELVE:**

1. *Solicitar al Regulador General que, en un plazo de 15 días, presente a esta Junta Directiva una propuesta del proceso de selección del asesor legal del cuerpo colegiado, en el entendido que la selección del mismo, la realizará la Junta Directiva.*
2. *Contar con el señor Robert Thomas Harvey mayormente, y de forma temporal, mientras se disponga del profesional a que se refiere el acuerdo anterior, como asesor legal de la Junta Directiva de la Aresep, durante las sesiones del órgano colegiado, así como en cualquier asunto que sea requerido por algún miembro de éste”.*

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, en su opinión, la propuesta fue tratando de pasar la plaza que le había comentado a la Junta Directiva, de director legal, para que rinda todos estos informes para el cuerpo colegiado. Le parece que se interpretó mal, porque lo que buscaba era fortalecer un equipo técnico especializado. Ahora bien, primero, comparte de que tiene que ser una persona independiente y se sentiría mejor que la señora Carol Solano Durán continúe teniendo esa función, pero que la Junta Directiva tenga otro criterio de una persona dedicada a eso.

En el fondo de la moción, está de acuerdo. Por otra parte, considera que la complejidad no solamente es en el ámbito legal, y en el equipo que tenía previsto era contar con un abogado senior de buen conocimiento y experiencia, y seguramente un economista que asesore en los temas de carácter técnico, de manera que se formara un equipo de tres personas absolutamente independientes para que puedan apoyar la gestión.

Apunta que, por el tema de la segunda instancia, se nombró temporalmente a una directora, pero el proceso de concurso está en trámite; estaría en el mes de febrero. Asimismo, considera importante buscar dos plazas más que tiene identificadas, porque le parece importante dar prioridad contar con un abogado de mucha experiencia y un economista para apoyar la labor que se realiza.

Lo que se busca es un profesional de mucha independencia, de visión amplia de los asuntos, espera otro joven de manera que venga a impulsar y a trabajar, a que realice trabajo de campo. El economista con experiencia, para apoyar a la Junta Directiva.

En este proceso se está y le daría la mayor prioridad al tema, y si ocupan temporalmente al señor Robert Thomas Harvey mientras se hace ese proceso, le solicitaría que apoye a la Junta Directiva en ese sentido. En su opinión, debe darse todo un proceso de selección. Espera que entre febrero y mediados de marzo 2018, se pueda tener la contratación de ese apoyo técnico.

Los miembros de la Junta Directiva podrán definir a los asesores directrices que consideren, qué aspiran de la persona que vaya a venir, cuál es el enfoque; lo cual, desde su óptica, es un enfoque analítico y crítico, además de ver la perspectiva de los impactos para la Aresep y la Junta Directiva.

Incluso, este equipo técnico tendría que estar en reuniones de preagenda, de manera que actúen como filtros y realicen una revisión efectiva de los criterios que se vayan a elevar a conocimiento del cuerpo colegiado.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta que, el tema más importante, es que como son asesores para la Junta Directiva, es primordial que este cuerpo colegiado esté en el proceso de selección y no que la Administración traiga definido a esas personas. Lo conveniente es que se presente la lista de candidatos para tomar una decisión. Enfatiza que, la decisión es de la Junta Directiva en pleno, porque son cinco los miembros que votan y desea que quede muy claro, pues considera que es muy transparente en sus posiciones y, al final, este no es un tema de posiciones personales, sino una posición de defensa y protección institucional.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que está de acuerdo con lo indicado por la directora Muñoz Tuk; le parece que es lo correcto, porque son asesores de confianza y se busca los perfiles más convenientes para la Junta Directiva.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que, si les parece, se puede votar la moción que planteó anteriormente.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que está de acuerdo, pero de forma temporal. Además, que conste que está cediendo una facultad que es del Regulador General, pero lo hace en aras del trabajo conjunto porque desea hacer equipo con los demás miembros de la Junta Directiva. Destaca que lo que busca es el entendimiento y el trabajo en conjunto; que no tiene agendas secundarias y mucho menos ocultar nada de los asuntos que se hacen.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** aclara que la idea es que la Junta Directiva no ejerza funciones que no le corresponden, por eso es que la segunda parte del acuerdo es contar, no se está dejando sin efecto la resolución del Regulador General; no se está nombrando ni haciendo ninguna otra función que el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF) no lo indique, pues señala que la Junta Directiva puede “contar con asesores”.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** agrega que este tema se presta a interpretación, probablemente el Regulador General tenga un criterio que señale que sólo él puede escoger, pero lo que establece el RIOF es que, cuando así lo requiera, la Junta Directiva contará con asesores.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que no desea entrar en discusiones de ese aspecto, dado que se tienen funciones diferentes y el Regulador General tiene funciones del recurso humano y es una propuesta del Regulador, es definitivo también; pero no quiere entrar a discutir el tema, cuando lo que busca es construir con los miembros del cuerpo colegiado.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta que desea que el Regulador General ponga atención a la redacción de la moción, pues no se está usurpando funciones que le corresponden a la Administración activa. Es decir, “contar con el señor Robert Thomas Harvey, mayormente”, significa que el Regulador General tiene toda la potestad de asignarle las funciones que considere pertinentes. Va a actuar “como asesor legal de la Junta Directiva de la Aresep, quien deberá asistir a las sesiones del órgano como en cualquier asunto que sea requerido por el mismo”.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que no está de acuerdo con lo último. No se le puede pedir que una persona que se designó a otra área, por diferentes razones, lo nombre la Junta Directiva. Entiende que lo están decidiendo, está de acuerdo que es un asesor para aspectos que estén en proceso; por ejemplo, un tema urgente y se requiera otra perspectiva. Está de acuerdo que se haga, mientras se forma el equipo. Incluso, formado el equipo, si surge una duda que participe, pero que no se le asigne porque es una facultad del Regulador General.

La directora **Sonia Muñoz Tuk** pregunta al Regulador General que si no está de acuerdo con que la Junta Directiva le pueda pedir cosas al asesor legal de este órgano colegiado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que no le puede pedir que un funcionario que ha sido designado a otra área, por diferentes razones, sea nombrado por la Junta Directiva

El señor **Roberto Jiménez Gómez** apunta que la administración del recurso humano es una función del Regulador General, pero también existen temas de carácter legal, que no pueden obviarse y para proteger a los que toman decisiones.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que, en su criterio, el tema es más sencillo aquí si entre los directores de la Junta Directiva se ponen de acuerdo en los asuntos, pero lo que pasa es que no hay realmente una intención de poder hacer equipo; es el Regulador General el que se impone contra el resto de la Junta Directiva y así se siente.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que, primero, para ese tema es una decisión que está fundamentada legalmente; segundo, está actuando en sus potestades; tercero, está dispuesto a que los miembros del cuerpo colegiado elijan o formen el equipo de tres personas. Además, a que el señor Thomas Harvey participe, porque es una persona muy capaz con mucha experiencia para temas específicos. Asimismo, de ocuparse, forme parte de equipos de trabajo; pero lo otro no, porque es una facultad del Regulador General.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** señala que, lo que pasa, es que el señor Jiménez Gómez está cercenando el derecho que la Junta Directiva tiene de contar con una asesoría, porque tal y como lo dice la moción: "además con el apoyo de las demás dependencias". Es decir, si el cuerpo colegiado, en este momento, ordena que venga un Intendente, tiene que venir.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que entiende ese aspecto. Para temas en específico, con mucho gusto, cuando así lo requieran el señor Robert Thomas Harvey los apoyará. Aclara que no está cercenando esa facultad que tiene la Junta Directiva.

La directora **Muñoz Tuk** recalca que no se está trasladando al señor Thomas Harvey a la Junta Directiva. Sino que el cuerpo colegiado desea que les asesore mayormente. No obstante, en eso no está de acuerdo el Regulador General.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que tampoco está diciendo que no cuenten con él, sino que cuando lo ocupen lo va a traer, pero no como un asesor de Junta Directiva, ya que fue trasladado a otra área por diferentes razones.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** añade que sí se ocupa que esté presente en las sesiones de la Junta Directiva.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que está de acuerdo con eso, mientras se elige al equipo técnico que se va a tener.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** puntualiza que es hasta que la Junta Directiva piense y considere que es necesario.

Al respecto, el señor **Roberto Jiménez Gómez** recalca que no comparte esa tesis, porque es una facultad del Regulador General.

La directora **Muñoz Tuk** manifiesta que, para claridad del Regulador General, no se está trasladando a ningún otro lugar, sino que se va a contar con la asesoría de ese profesional en las sesiones de Junta Directiva.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** añade que, lo que está indicando es que la asignación del recurso humano es potestad del Regulador General, y con mucho gusto, el señor Thomas Harvey y cualquier otra persona de la Institución, estará disponible para este cuerpo colegiado en el momento y para los temas que lo consideren pertinente.

El señor **Edgar Gutiérrez López** manifiesta que; por ejemplo, si el Regulador General presenta a una persona que ha nombrado asesor de la Junta Directiva y los restantes cuatro miembros no aceptan dicho nombramiento, la pregunta es si el Regulador General lo puede mantener ahí. Le parece que es un tema de sentido común, ya que la Junta Directiva, y no propiamente como órgano, sino verlo en la responsabilidad personal, cada uno de los miembros es responsable; y no tienen que conocer de todo. En ese sentido, la ley prevé que se cuente con un asesor, y ¿qué es lo que ha pasado? que bajo las facultades que el Regulador General tiene, lo cambia y trae a otro.

Agrega, que además no hace la manifestación previa de la aceptación y demás, entonces qué es lo que señala la Junta Directiva, que se requiere que se siga un procedimiento, seleccionar y que se dé participación y, mientras tanto, continúe participando el señor Thomas Harvey de asesor mientras se cuente con ese ese apoyo.

La directora **Muñoz Tuk** apunta que no se está diciendo que se está nombrando al señor Thomas como asesor de la Junta, sino que se está diciendo que se va a contar con él solamente, lo cual no significa que se esté trasladando del Centro de Desarrollo de la Regulación a la Junta Directiva. La idea es que siga haciendo las cosas que el Despacho le encomiende en el CDR y que, para las sesiones de Junta Directiva, venga aquí. No se está pretendiendo que trabaje toda su jornada laboral para la Junta Directiva.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que, está de acuerdo que mientras se elige al equipo y que la Junta Directiva participe en la selección, el señor Robert Thomas Harvey puede estar presente en las sesiones.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** señala que lo que no se explica es cómo a un miembro de la Junta Directiva se le obstaculiza el contar con una asesoría; ahora lo que pasa es que dicho funcionario y sus criterios no han sido tal vez del agrado de la Administración activa.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que existe un pronunciamiento legal sobre ese tema (resolución RRG-591-2017 del 19 de diciembre de 2017), y eso lo comparten varios abogados, es preferible proteger la organización y las decisiones ante esa eventualidad, y considera que es lo más sano.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta de quién es el criterio legal que menciona el Regulador General.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que lo elaboró la señora Carol Solano Durán y lo revisó el señor Román Navarro Fallas y lo vieron otros abogados, de manera que tiene sustento.

El señor **Edgar Gutiérrez** señala que la Junta Directiva no conoce dicho criterio.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** se refiere a lo externado por el señor Edgar Gutiérrez López, en el sentido que eso es lo importante, no se conoce dicho criterio. Asimismo, agrega que, lo que pasa, y el Regulador General lo debe tener claro, es que los asesores de la Junta Directiva, los define la Junta Directiva.

Por otra parte, cuestiona directamente al señor Roberto Jiménez Gómez diciendo que si considera conveniente tener esa posición dictatorial con un cuerpo colegiado donde todos los votos cuentan igual.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, nunca los ha definido y ahora les está dando la posibilidad de que el equipo que se va a formar, la Junta Directiva participe en la selección. Agrega que no tiene ninguna posición en ese sentido, nada más que no está de acuerdo con todo, que diga "temporal". No está diciendo que no.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que el problema es que los criterios legales que se traen a la Junta Directiva se producen a discreción. Además, aclara que es hasta que la Junta Directiva lo defina, es un nombramiento condicionado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que no está de acuerdo, porque de lo contrario lo van a obstaculizar, lo cual ha visto para otros temas.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** recalca que no está de acuerdo con eso. Además, no puede entender cómo no se puede hacer equipo en el cuerpo colegiado, es como si se estuviera en dos aceras aparte.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta al señor Roberto Jiménez Gómez, que nunca había visto un criterio como ese que rindió la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, pues en ninguna parte analizan lo importante del asunto, que es el tema de la competencia del Regulador General, como lo reconoce la Contraloría General de la República.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que ustedes mismos lo han hecho, señala el criterio de la Sutel que va a Consejo de Gobierno, la Junta Directiva no quiso el criterio que se elaboró acá en su defensa.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** aclara que fue un "flaco favor" el que se le hizo al Regulador General con el criterio que se preparó en la institución para defenderlo de su actuación con respecto a la Sutel.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que, para no entrar a la discusión de otros temas, desea recapitular sobre el caso. Por una parte, está dispuesto y comparte plenamente que se forme una instancia de la Junta Directiva con personal que esta pueda seleccionar, para tener un criterio objetivo, analítico y crítico de lo que presenta la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria. En segundo lugar, estar dispuestos a que el personal de la Aresep pueda apoyar a la Junta Directiva de forma temporal y para casos específicos, cuando así lo considere pertinente.

Un tercer aspecto, es que, al menos por tres meses, el señor Robert Thomas Harvey pueda participar en las sesiones de Junta Directiva, mientras se elige a las personas para que puedan apoyar al cuerpo colegiado. Además, le indica a la directora Muñoz Tuk, que ella está logrando el 90% de las cosas y que lo que quiere es mantener a señor Thomas a costa del Regulador General, y eso no puede ser.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** responde que, lo que sucede es que el Regulador General obligó a la Junta Directiva a llegar a esta situación. Le parece que, si el Regulador General se hubiera sentado con esta Junta Directiva a discutir los diversos temas legales, las cosas serían diferentes, pero, lo que pasa es que tiene “fantasmas” que le infunden miedo con las cosas y este cuerpo colegiado está viendo la realidad, y el Regulador General piensa que es 4 contra 1 y realmente lo que se debería hacer es 5 a favor de la Institución.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que la directora Muñoz Tuk está dando su visión, pero está en total disposición de trabajar conjuntamente y esa es la opción que hay que es el 90% de lo que están diciendo se da. Además, está cediendo incluso para que participen en el proceso de selección del equipo y es el primer interesado en tener profesionales críticos.

Le parece que es simplemente modificar eso; ahora, recuerda que existe una decisión tomada, que busca proteger la Institución y los miembros de la Junta (resolución RRG-591-2017 del 19 de diciembre de 2017) por parte del Regulador General y considera que debe considerarse.

La señora **Adriana Garrido Quesada** señala algunas observaciones a la redacción de la moción, dentro de lo cual sugiere indicar “hasta que”, de lo contrario no tiene sentido. Entonces, “hasta que la Junta Directiva llegue a seleccionar el asesor, contar con los servicios (...)”. Por lo que se cuestiona, ¿qué pasaría si la Junta Directiva se atrasa, si no hubiese un acuerdo de nombramiento?, esto querrá decir que el cuerpo colegiado no requiere quiere otro asesor. En realidad, es una decisión que es interesante que participe en ella la Junta Directiva.

Agrega que es la Junta Directiva la que asume el riesgo de no asesorarse, y los miembros del cuerpo colegiado son los responsables de las decisiones. No hay interés de sus miembros en atrasar la decisión, no hay interés en mantener a alguien que no funcione, de manera que el proceso va a tener que llevarse a cabo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** apunta que la propuesta es distinta, en el sentido de que se va a fortalecer, se va a realizar un concurso para dos abogados, un senior y otro junior; y seguramente un economista. Está dispuesto a que el cuerpo colegiado participe en la selección todos igual y se escoja ese grupo asesor de la Junta Directiva. Asimismo, cualquier otro funcionario podrá apoyar para temas específicos que se consideren. Eso es lo que existe en todas las Juntas Directivas de todo lado y no encuentra ningún problema al respecto.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** expresa que eso no existe en las Juntas Directivas de toda parte, porque lo idóneo aquí es contratar a un asesor legal externo que no esté dependiendo del Regulador General, para tener un criterio realmente independiente y técnico.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que no tiene ningún problema mientras contraten a alguien externamente.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** señala que la experiencia de los externos no es satisfactoria, al menos en los casos que conoce.

Seguidamente la señora **Muñoz Tuk** procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, y se le hacen observaciones particulares.

Finalizada la discusión en torno a la moción presentada por la directora Muñoz Tuk, así como en los comentarios realizados por lo miembros del cuerpo colegiado, la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

**CONSIDERANDO**

- I. La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, es el órgano supremo y superior jerárquico colectivo de la Institución, tiene la potestad de decidir cuántos y cuáles asesores considera necesitar para el correcto ejercicio de las potestades que el ordenamiento jurídico le impone.
- II. Es por eso, que el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, dictado por la Junta Directiva, dispone: **“Cuando así lo requiera, la Junta Directiva contará con asesores especializados y con el apoyo de las demás dependencias de la Institución, de conformidad con las funciones que les asigna este reglamento.”**

**POR TANTO  
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ACUERDO 04-06-2018**

1. Solicitar al Regulador General que, en un plazo de 15 días, presente a esta Junta Directiva una propuesta del proceso de selección del asesor legal del cuerpo colegiado, en el entendido que la selección del mismo, la realizará la Junta Directiva.
2. Contar con el señor Robert Thomas Harvey mayormente, y de forma temporal, mientras se disponga del profesional a que se refiere el acuerdo anterior, como asesor legal de la Junta Directiva de la Aresep, durante las sesiones del órgano colegiado, así como en cualquier asunto que sea requerido por algún miembro de éste.

**ACUERDO FIRME.**

Por otra parte, y luego de una amplia deliberación, los miembros del cuerpo colegiado consideran pertinente que se conozca en la Junta Directiva diversos temas específicos.

La Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

**ACUERDO 05-06-2018**

1. Solicitar al Regulador General programar, durante el mes de marzo, una exposición para la Junta Directiva en torno al proyecto de la Contabilidad Regulatoria.
2. Solicitar a la Dirección General de Operaciones, que presente en marzo de 2018, un informe que contenga los indicadores de gestión de la Unidad de Cobro del 2017.
3. Solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, que presente en marzo de 2018, un informe anual de gestión, que contenga cuántos y cuáles casos atendieron, así como aquellos que quedaron pendientes en el 2017.
4. Solicitar al Regulador General conformar una agenda temática que incluya los siguientes puntos:
  - Análisis de las macro políticas institucionales.
  - Diagnóstico a las diferentes dependencias, con el propósito de evaluar resultados.
  - Determinar qué informes periódicos deben rendirse ante la Junta Directiva
  - Avances de los sistemas de información que se están desarrollando en la Institución
  - Análisis de las competencias que tiene el Regulador General y la Junta Directiva respecto de las Intendencias.
  - Política general sobre el tema del recurso humano de la Institución. **ACUERDO FIRME.**

*A las once horas y veinticinco minutos se reincorporan a la sesión, las señoras Anayansie Herrera Araya, Carol Solano Durán, Herley Sánchez Viquez y el señor Alfredo Cordero Chinchilla.*

**ARTÍCULO 4. Presentación preliminar de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.**

*A las once horas y veintiséis minutos ingresan al salón de sesiones, los señores Rodolfo González Blanco, director general de la Dirección General de Operaciones; Magally Porras Porras, directora de la Dirección de Finanzas, y Gustavo Alvarado Zúñiga, funcionario de la Dirección de Finanzas, a exponer el tema objeto de este artículo.*

La Junta Directiva conoce una exposición preliminar de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

La señora **Magally Porras Porras** informa que el Ministerio de Hacienda le solicitó a la Dirección de Finanzas, hacer una presentación respecto de la forma en que la Aresep implementó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), así como el sistema de costeo. Dicha exposición ya se llevó a cabo y el citado Ministerio pretende que, en algún momento, se les brinde apoyo a nivel de un plan piloto que tiene para otras instituciones.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** destaca que, es muy bueno el hecho de que personeros de otras instituciones como la Contabilidad Nacional, Presupuesto Nacional, se interesen en la forma de cómo la Aresep está aplicando y desarrollando las NICSP con un grado de desarrollo y detalle importante; razón por la cual, felicita a la Dirección de Finanzas por la labor que está realizando.

Seguidamente, el señor **Gustavo Zúñiga Alvarado** expone los principales aspectos de las partidas más significativas: activos, pasivos (provisiones y reservas), estado de situación financiera y estado de resultados, cambios en el patrimonio, estado de rendimiento financiero, flujo de efectivo y sus respectivas notas explicativas.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta respecto de las observaciones o recomendaciones que hizo la firma Deloitte & Touche a los Estados Financieros del 2016.

El señor **Gustavo Zúñiga Alvarado** explica que se ha estado trabajando en dichas recomendaciones, las cuales, en su mayoría, fueron temas de control interno y no de registro contable; por lo tanto, se están aplicando en la operatividad, haciendo los ajustes que corresponden para subsanar esos aspectos; ya que, posteriormente, la Auditoría Interna también les da seguimiento.

La señora **Adriana Garrido Quesada** solicita un informe sobre la situación actual respecto de las recomendaciones señaladas por la firma Deloitte & Touche, en el cual se indique cuándo se va a lograr subsanar cada una de esas recomendaciones.

En otro orden de ideas, la señora **Magally Porras Porras** se refiere a la ejecución presupuestaria de la Aresep, al 31 de diciembre de 2017, dentro de lo cual se refiere a los siguientes aspectos: comparación entre ingresos corrientes presupuestarios y reales; comparación entre cánones presupuestados y recaudados por sector; egresos presupuestados y ejecutados.

La señora **Adriana Garrido Quesada** manifiesta que convendría cruzar la reducción de ejecución presupuestaria con la ejecución de metas dentro de un Plan Anual Operativo (PAO), y no sólo en Plan Operativo Institucional (POI), para determinar si hubo reducción de ejecución de presupuesto sin reducir metas, lo cual reflejaría eficiencia.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que recapitulando lo señalado por la directora Garrido Quesada, es comparar con las metas establecidas para determinar si se hizo con menos recursos de los que estaban planeados en las metas de acuerdo con la ejecución presupuestaria que se desea; o bien, si no se hizo porque no se pudo ejecutar.

La señora **Magally Porras Porras** continúa con la presentación y explica la ejecución presupuestaria 2017, por actividad regulada (agua, energía y transporte); el superávit acumulado y su incorporación al presupuesto ordinario 2018.

El señor **Gustavo Zúñiga Alvarado** interviene e indica que el desglose entre el sector de agua, energía y transporte es la primera vez que se hace y es de acuerdo con la metodología de cánones que exigió la Contraloría General de la República. Indica que es todo un proceso, cada gasto es asignado a su centro de costo, es distribuido de acuerdo con los factores, para lo cual se desarrolló una herramienta interna, y que dicho sea de paso ha dado buenos resultados; inclusive se pretende llevarlo a nivel de regulados.

La señora **Magally Porras Porras** agrega que a la citada herramienta se le denomina "Cronos", la cual ha sido de mucha utilidad, ya que, a través de esta las diferentes dependencias de la Institución, registran las horas que destinan a los proyectos, lo cual permite a la Dirección de Finanzas hacer la distribución, tanto de costos indirectos como directos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** destaca que hace aproximadamente un año, se implementó esta herramienta, dado que se tenía un programa muy arcaico, lo cual representaba riesgos de no cumplir con las disposiciones de la Contraloría General de la República. Se le trasladó la responsabilidad a la Dirección de Finanzas y se ha obtenido un producto de gran valor, con ciertas limitaciones, pero, con todas las condiciones para cumplir con los requerimientos del ente contralor y de los regulados.

La señora **Magally Porras Porras** reconoce el apoyo de la Dirección de Tecnologías de Información para estructurar esta herramienta de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Finanzas.

Prosigue con la presentación y explica el comportamiento de la ejecución de egresos del 2012 al 2017; así como lo referente a remuneraciones y los egresos presupuestados y ejecutados 2017, lo cual se puede utilizar para tomar decisiones o algunas medidas. De igual manera, se refiere a la ejecución presupuestaria a diciembre 2017 por centro de costo.

El señor **Gustavo Zúñiga Alvarado** finaliza la exposición y explica lo concerniente a la provisión para litigios.

Finalizada la exposición de la Dirección de Finanzas, en torno a los Estados Financieros y la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

#### **ACUERDO 06-06-2018**

Dar por recibida la presentación preliminar de los Estados Financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que serán sujetos de aprobación en la sesión ordinaria del próximo martes 13 de febrero de 2018. **ACUERDO FIRME.**

*A las doce horas y cuarenta minutos se retiran del salón de sesiones, los señores Rodolfo González Blanco, Gustavo Zúñiga Alvarado y la señora Magally Porras Porras.*

#### **ARTÍCULO 5. Propuesta del Plan de Mejora Regulatoria 2018.**

*A las doce horas y cuarenta minutos ingresan al salón de sesiones, las señoras Marta Monge Marín y Nathalie Artavia, directora general y directora de la Dirección General de Atención al Usuario,*

*respectivamente, así como el señor Mauricio González Quesada, director de la Intendencia de Transporte, a participar en la presentación del tema objeto de este artículo.*

En cumplimiento al acuerdo 12-65-2017 de la sesión extraordinaria 65-2017 celebrada el 01 de diciembre de 2017, la Junta Directiva conoce el oficio 4768-DGAU-2017 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Atención al Usuario somete para su aprobación la Propuesta del Plan de Mejora Regulatoria 2018.

La señora **Nathalie Artavia Chavarría** explica la propuesta del Plan de Mejora Regulatoria 2018 y comenta que, como parte de los antecedentes, el 01 de diciembre de 2017, se dio por recibida la primera propuesta de la mejora, la cual se publicó en la página web institucional, con el fin de que estuviera en consulta pública durante 10 días hábiles. Los trámites que se habían indicado como propuesta, eran la mejora de los servicios de acceso a la información pública y transparencia institucional. El plazo de dicha consulta venció el 20 de diciembre de 2017 y no se recibieron observaciones; por lo tanto, únicamente se incluyeron las observaciones que se emitieron a lo interno de la Junta Directiva cuando se presentó la propuesta del Plan de Mejora Regulatoria 2018, las cuales consistieron en conjuntar el servicio de acceso a la información pública y transparencia institucional en un solo servicio para efectos de no realizar esfuerzos aislados en el presente año.

Aunado a lo anterior, manifiesta que, cuando el citado Plan fue presentado ante la Junta Directiva, se solicitó que se unificaran en un sólo procedimiento, donde figura del oficial del acceso a la información pública, que según el Reglamento de Transparencia Institucional y Acceso a la Información Pública, recaía en la Contraloría de Servicios, por lo que, en un primer momento tenía que nombrarse ese oficial, así como la mejora en los tiempos de respuesta en la parte de acceso a la información pública, tanto a usuarios externos como a nivel de dependencias. Además, establecer sistemas de controles que permitan agilizar esos tiempos de respuesta a las diversas solicitudes que se presenten, ya sea mediante una única mesa de entrada o bien, utilizando nuevas herramientas tecnológicas.

Explica que, para cumplir con lo anterior, se está trabajando con la Comisión de Gestión Documental, misma que fue instaurada recientemente en la Institución, a raíz de diferentes quejas que se presentaron en la Defensoría de los Habitantes por problemas con el acceso a la información dentro de la plataforma tecnológica de la Aresep. Agrega que, dicha Comisión está analizando temas como los formatos de los archivos que deben subirse a la página web, el sistema en el que se deben llevar los controles de sistema de documentación, con el fin de que no se incumplan los plazos de respuesta. Además, que todas las dependencias tengan claro la información que va a ser pública y la que es de carácter confidencial, con el objetivo de que todas las áreas estén en sintonía sobre qué información se puede dar y cuál no, así como que el usuario emita un medio para notificaciones para cuando tenga alguna petición y en caso de que no se le pueda brindar, explicar el motivo por el cual es posible.

La señora **Xinia Herrera Durán** comenta que, revisando los documentos, le surge una duda en la manera que se presenta la medición del cumplimiento de los tiempos en que deben atenderse las diferentes gestiones, ya que, se indica que no se tiene control en los tiempos de respuesta; considera que la propuesta es tan general, que no aporta, ni ayuda para mejorar aspectos de mayor importancia, como lo son los plazos de respuesta.

La señora **Nathalie Artavia Chavarría** explica que ese sistema de calificaciones lo establece el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) no para efectos del procedimiento que se está proyectando para este año, sino que, es una escala que dicha institución define para que se puedan ver

todos los trámites que están en el catálogo institucional, para así determinar o ver cuáles alarmas están activas, y que cada intendencia o dependencia indique cuántos trámites reciben, cuáles son los tiempos de respuesta, la complejidad, cuántas dependencias participan y si ese trámite está ligado al Plan Nacional de Desarrollo, que son otras escalas que también se miden junto con ese nivel de tiempo de respuesta.

Asimismo, según las respuestas que emitan las dependencias, se analizarán aquellos trámites que tengan un mayor puntaje y que los tiempos de respuesta sean muy altos; que los trámites sean muchos o que no hay una verdadera agilidad en su tramitación, esos serían los procedimientos que ameritarían una mejora regulatoria, o bien, que requieran ser creados nuevamente, ya sea porque exista una ley derogada o debido a que no responden a las necesidades actuales de la Institución.

Señala que, en este caso, se hizo la medición de todos los procedimientos a nivel institucional, y se determinó que muchos que tienen un nivel alto; sin embargo, dicho nivel ha bajado comparado con años anteriores debido a que fueron objeto de mejora regulatoria o en el caso de la Consejería del Usuario, fueron objeto de un estudio de calidad, que la mejora regulatoria fue reciente o que está en ejecución para ver la efectividad de que la mejora estuviera acorde con la dinámica de la Institución.

La señora **Xinia Herrera Durán** consulta si existe algún procedimiento que no tenga un plazo para realizar el trámite. También consulta si con este Plan de Mejora Regulatoria, se va a tener control sobre esos aspectos.

La señora **Nathalie Artavia Chavarría** indica que existen trámites que el plazo para resolver los establece una ley o reglamento, como es el caso del procedimiento de las audiencias, recursos, entre otros. Agrega que, en algunos casos de mejora regulatoria, se ha analizado cuáles son los requisitos que se están solicitando, qué se puede mejorar o simplificar con el fin de cumplir con la respuesta exigida por ley.

Agrega que, si bien es cierto, los puntajes de los trámites son altos, lo cierto es que ya fueron objetos de mejora y están en etapa de ejecución y evaluación. Considera que, lo que hace falta es la implementación del Reglamento de Transparencia Institucional y Acceso a la Información Pública para mejora de esos servicios en el 2018, ya que, esto no es una falla de esta institución, sino que todas las instituciones tienen esas deficiencias en cuanto a la tramitación, control del plazo, entre otros. Por lo tanto, el citado Reglamento llegaría a reforzar lo que es la materia de simplificación de trámites, mejora regulatoria y también la parte de acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Ante una consulta de la señora Xinia Herrera Durán, la señora **Nathalie Artavia Chavarría** manifiesta que la institución, jercas, titulares subordinados y en general todos los funcionarios de la Institución deben tener conocimiento del citado Reglamento, para conocer cómo se tramita, los tiempos de respuesta que se deben de tener, el tipo de información que se puede brindar, para no aumentar las quejas de los usuarios por una mala atención o falta de respuesta. Es una responsabilidad de todos, pero en este caso, según este decreto recae en el oficial de acceso a la información, el cual debe ser designado a nivel interno, quien, en conjunto con el oficial de simplificación de trámites, como bien lo indica el decreto, deben trabajar para efectos de informar a los funcionarios y que todas las dependencias estén en una misma línea.

Por lo anterior, para evitar hacer esfuerzos aislados, se propone que, para el 2018, la Comisión de mejora regulatoria, trabaje en conjunto con la Comisión de gestión documental, la cual ya está

conformada y cuenta con la participación de funcionarios de todas las intendencias, con el fin de estar en una sola sintonía en cuanto a la creación y uso de herramientas tecnológicas; así como para analizar las mejoras que se les pueden hacer y cuáles van a ser los procedimientos para cumplir los plazos de respuesta, tanto a nivel tecnológico como operativo; sin embargo, está ligado con la elaboración de las directrices de parte del superior sobre esas obligaciones que va a tener todo el personal y todas las dependencias respecto de este tema.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa que se menciona el decreto del 27 de abril de 2017, por lo que consulta si se había contemplado en el cronograma para este año.

La señora **Nathalie Artavia Chavarría** explica que fue promulgado en junio de 2017 y hay un cronograma general y debido a este decreto, hay uno para este año, el cual no se ha aprobado.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta si había un cronograma general, que se había aprobado hace uno o dos años.

La señora **Nathalie Artavia Chavarría** responde que el cronograma se dispone para cada plan de mejora regulatoria, se hace cada año, por lo que, cada cronograma va a ser distinto dependiendo del trámite que se va a simplificar o mejorar, con las actividades a realizarse para poder lograr el objetivo.

La señora **Marta Monge Marín** agrega que, se hace un procedimiento cada año y se somete a aprobación de la Junta Directiva. Se había presentado una propuesta del Plan ante el cuerpo colegiado con el fin de que lo conociera y diera el visto bueno para someterlo al procedimiento de consulta; lo cual se hizo, por lo que, en esta oportunidad lo que procede, si la Junta Directiva lo tiene a bien, es aprobarlo y así empezar a trabajar este año.

La señora **Nathalie Artavia Chavarría** continúa con la presentación e indica que el impacto es la mejora de la gestión de consultas, acceso a la información, mejora en la gestión administrativa, un mayor índice de transparencia institucional, ya que, si bien es cierto, la Institución ha realizado esfuerzos para ir en dirección con las políticas del gobierno, es necesario que la Institución le brinde más información al público en general; aspecto ha sido analizado con la Contralora de servicios de la Aresep, para efecto de ver las mejoras que se deben hacer, tanto a nivel de la página web como en los sistemas de información que existen, para lograr todos los parámetros que indica el citado decreto.

Finaliza la presentación y comenta que, lo anterior no genera un costo a nivel de recursos, únicamente serían los funcionarios de la Aresep, tanto los de la Comisión de mejora regulatoria como los que conforman la Comisión de gestión documental, esta última integrada por funcionarios de las diversas dependencias.

Analizado el tema con base en lo expuesto por la Dirección General de Atención al Usuario, de conformidad con el oficio 4768-DGAU-2017, el señor **Roberto Jiménez** Gómez, lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

#### CONSIDERANDO

- I. El Plan de Mejora Regulatoria para el presente año consiste en la mejora de un servicio, se torna necesario elaborar un procedimiento o directriz de acatamiento obligatorio en el que se defina de manera uniforme la forma en la cual todas las dependencias de la institución van a registrar las

solicitudes de información pública, así como la asignación de estas tareas a los responsables de su ejecución y los plazos de respuesta de esas gestiones. En este sentido, se propone de manera paralela a esa directriz, la elaboración de las herramientas tecnológicas necesarias para llevar controles internos y seguimientos a esas solicitudes, con el fin de hacer más eficiente la gestión en este tipo de procesos, así como también una mayor rendición de cuentas ante usuarios internos y externos.

Asimismo, sobre la forma en la cual todas las dependencias de la institución van a remitir a la Oficialía de Acceso a la Información (OAI) aquellos datos cuya publicación en la página institucional es de acatamiento obligatorio. De igual manera, la necesidad de que esta información se actualizada, confiable, veraz y con un formato accesible a la ciudadanía para su consulta, de conformidad con informes brindados sobre el particular por la Defensoría de los Habitantes de la República.

- II. El proyecto de mejora nace por la necesidad de aplicar de manera efectiva el decreto Ejecutivo N°40200-MP-MEIC-MC del 27 de abril del 2017, publicado en el Alcance N° 122 de La Gaceta, el 2 de junio del 2017, en el cual se establecen disposiciones en materia de acceso a la información pública por parte de los usuarios de los servicios institucionales. Se establece en este reglamento la figura del Oficial de Acceso a la Información Pública (OAI), que, en conjunto con el oficial de simplificación de trámites, deben entablar acciones para que todas las instancias de una entidad pública conozcan esas disposiciones e implementen sistemas de atención de consultas, solicitudes y otros casos relacionados, para dar pronta respuesta a los interesados.

**POR TANTO  
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD  
REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE**

**ACUERDO 07-06-2018**

1. Aprobar el Plan de Mejora Regulatoria para el año 2018, cuyo texto se copia a continuación:

**“Fundamento**

El Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites para el año 2018 que se detalla a continuación, se formula como medio de cumplimiento del *Artículo 22: Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos* (Decreto Ejecutivo N° 37045), en el cual se establece que este plan de mejora debe formularse anualmente.

El Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites tiene como objetivo brindar a la administración una herramienta de gestión administrativa, que debe ser implementada anualmente para lograr que los procesos en los trámites y servicios que brinda la institución sean eficaces, eficientes y de calidad.

Para la formulación de este plan, se utilizaron los instrumentos y herramientas brindadas por la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), como órgano rector en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria, por lo que las etapas,

critérios y entregables asociados a este plan cumplen con las directrices y recomendaciones emanadas desde este ministerio. El principal documento de apoyo fue la *Guía Metodológica: Planes de Mejora de Regulatoria y Cartas de Compromiso con la Ciudadanía (2014)*.

El Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites se compone de las siguientes etapas:

1. Identificación de los trámites y servicios institucionales
2. Priorización de los trámites o servicios
3. Elaboración de las propuestas de mejora
4. Plan de actividades de implementación de las propuestas

#### **Etapas I: Identificación de los trámites y servicios institucionales**

En el caso de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), los trámites y servicios institucionales son 21 trámites y se encuentran disponibles para la ciudadanía en la página de internet del *Catálogo de Trámites*. En el **Anexo 1: Catálogo de trámites y servicios** se incluye el listado actual de los trámites que usuarios y operadores pueden realizar en la Aresep.

#### **Etapas II: Priorización de los trámites y servicios**

La priorización de los trámites y servicios se realiza con el fin de seleccionar los dos trámites para los cuales se desarrollarán los planes de mejora. A partir de los instrumentos y herramientas que brinda el MEIC, se establecieron los cinco factores para la calificación de cada uno de los 20 trámites. Los trámites serán evaluados en categorías para cada factor, donde cada categoría se asocia a un valor numérico en la escala 1 a 5, según tablas predeterminadas que se muestran más adelante. La suma de los valores numéricos para cada trámite generará un *Gran Total*, cantidad que servirá para seleccionar el trámite prioritario, una vez ordenados estos valores de mayor a menor. Los factores considerados para la priorización son los siguientes: cantidad de trámites (referencia año 2015), cantidad de áreas involucradas, pertinencia, cobertura y cumplimiento de plazo de resolución.

#### **Cantidad de trámites**

Para la cantidad de trámites se consideran los registros de información que mantiene la institución para cada trámite, tomando como base los datos ingresados durante el año 2015. Para llevar cada valor a la escala establecida de 1 a 5, se determina un rango de cantidades para cada valor como se muestra a continuación:

<b>Cantidad Trámites 2015</b>			
<b>L Inferior</b>	<b>L Superior</b>	<b>Clase</b>	<b>Nivel</b>
0	20	Menos de 20	<b>1</b>
21	40	Entre 20 y 40	<b>2</b>

41	100	Entre 40 y 100	<b>3</b>
101	400	Entre 100 y 400	<b>4</b>
Más de 400		Más de 400	<b>5</b>

### **Cantidad de áreas involucradas**

Para cada trámite, a partir de los diagramas de flujo respectivos, se identifica la cantidad de áreas internas involucradas. En este caso se le asigna un mayor valor a aquellos trámites con más participantes debido a que es de esperar que al aumentar los involucrados, aumente la complejidad del mismo, y existan mayores posibilidades de errores y bajos niveles de cumplimiento en los plazos de resolución. Debido a que el máximo de áreas involucradas es 3, se ajusta la tabla de valores con solamente tres clases:

<b>Cantidad Áreas Involucradas</b>	
<b>Clase</b>	<b>Nivel</b>
1	<b>1</b>
2	<b>3</b>
3	<b>5</b>

### **Pertinencia**

La pertinencia se refiere al nivel de la vinculación del trámite con los objetivos y metas, ya sea del Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional (PEI) o el Plan Nacional de Desarrollo (PND). En este caso conforme el plan al cual se vincula sea de mayor alcance en la razón de ser de la institución (regulación de servicios públicos), se considera que un mayor nivel representa una mayor relevancia para la institución y el país. Debido a que se establecen tres niveles de referencia, éstos se asocian con la escala establecida de 1 a 5:

<b>Pertinencia</b>		
<b>Clase</b>	<b>Nivel</b>	<b>Detalle</b>
POI	<b>1</b>	Plan Operativo Institucional
PEI	<b>3</b>	Plan Estratégico Institucional
PND	<b>5</b>	Plan Nacional de Desarrollo

### **Cobertura**

El factor de cobertura se refiere al nivel de alcance en la población que puede tener la ejecución del trámite, en el caso de la institución aplicaría principalmente sobre la cantidad de usuarios y operadores de los servicios públicos que se ven impactados por el trámite. En este

caso se definen cinco clases, las cuales en sentido ascendente se asocian a los niveles de 1 a 5, como se muestra a continuación:

Cobertura	
Clase	Nivel
Operador	1
Usuario específico	2
Grupo de usuarios	3
Sector geográfico	4
Población total	5

#### **Cumplimiento de tiempo de resolución**

El cumplimiento del plazo de resolución que por ley, reglamento o normativas internas tiene cada uno de los trámites, es de los factores más relevantes para los usuarios de los servicios de la Aresep, dado que se tiene la expectativa de una pronta respuesta, ya sea en trámites solicitados por los usuarios de los servicios públicos o por los operadores de los mismos. No en todos los casos se manejan estadísticas de los tiempos de resolución, por lo que se establece una escala de cinco clases, las cuales se asocian a cada uno de los niveles de 1 a 5:

Cumplimiento Plazo de resolución	
Clase	Nivel
Muy alto	1
Alto	2
Regular	3
Bajo	4
Muy bajo	5

#### **Calificación de los trámites**

Para cada uno de los trámites, se realizó la calificación de los cinco factores, según las clases determinadas para cada factor, como se muestra en el **Anexo 2: Calificaciones de trámites – Parte 1**. De acuerdo a la calificación dada en cada factor, se asocia con el respectivo nivel de 1 a 5, y se obtiene la tabla de calificaciones finales como se muestra en el **Anexo 3: Calificaciones de trámites – Parte 2**.

Como criterio de selección de trámites para los planes de mejora se considera la sumatoria de los valores de los niveles. No obstante, lo anterior, como las mejoras pueden devenir no solamente de un trámite, sino también de un servicio, se estimó pertinente para el año 2018, encausar los esfuerzos de la Comisión en mejorar la gestión en dos vertientes: **a) Transparencia Institucional**, y **b) Acceso a la información y tiempos de respuesta a usuarios**. Esto anterior tomando en cuenta la promulgación de decreto Ejecutivo N°40200-

MP-MEIC-MC del 27 de abril del 2017, publicado en el Alcance N° 122 de La Gaceta, el 2 de junio del 2017, en el cual se establecen disposiciones en ambos sentidos para las instituciones, por lo que se torna obligatoria y urgente establecer acciones para su implementación. En este sentido, resalta la importancia el inicio de la ejecución del nuevo sistema de gestión documental en la Institución, en el cual urge la necesidad de que todas las dependencias de la Institución se integren en brindar soluciones tecnológicas para implementar un solo canal de entrada de documentación, a efecto de llevar controles internos sobre su asignación, responsables y plazos de respuesta, de igual manera el formato de los archivos que se encuentran a disposición de los usuarios para su adecuado acceso. Asimismo, en aras de incrementar los índices de transparencia institucional mediante la puesta a disposición de los usuarios, de información mínima que debe estar en nuestra página institucional, mejorando la gestión administrativa y minimizando los riesgos de quejas o denuncias ante entes de fiscalización externa.

Es importante aclarar sobre los trámites que, pese a obtener una puntuación alta en el sistema de evaluación de mejora, no fueron escogidos para el año 2018, a saber:

- a) **Consejería del Usuario:** Por cuanto durante el año 2015 fue objeto de estudio por parte del programa de auditoría de calidad que efectúa la Institución en conjunto con la Universidad de Costa Rica, cuyos resultados arrojaron una serie de mejoras a efectuar a este proceso tan importante, en beneficio de los usuarios. Como resultado de lo anterior, durante el 2016 fue desarrollado un procedimiento para que los usuarios conozcan de este servicio que se brinda (mismo que no es un trámite en sí). Aunado a esto, como parte del Plan Estratégico Institucional que tiene un enfoque de regulación tomando en cuenta al Usuario, se implementó en la página institucional un espacio destinado informar a los usuarios sobre la disposición de este servicio por parte de Aresep.
- b) **Los trámites de Concesiones de Electricidad, Contabilidad Regulatoria y peticiones tarifarias:** ya estos fueron objeto de mejora regulatoria en años anteriores, por lo cual inició su implementación a partir de este año. En lo que refiere a peticiones tarifarias por parte de organizaciones de usuarios legalmente constituidas, será puesto en práctica el procedimiento a aprobarse, a partir del próximo año, ya que fue objeto de mejora durante el año 2017.
- c) **Los trámites de Consultas, quejas y denuncias a cargo de la Dirección General de Atención al Usuario:** Por cuanto durante el año 2015 fue objeto de mejora regulatoria, unificándose el trámite para esos efectos al seguir un proceso lógico, tomando en cuenta además el proceso de reorganización efectuada en esta Dirección, lo cual facilitó la agilización de los trámites citados. Dicho procedimiento fue aprobado por el Jerarca Institucional durante el presente año, encontrándose el mismo en etapa de ejecución.

### Etapa III: Propuestas de mejora

Como se evidencia en la tabla de calificación de los trámites, una de las principales oportunidades de mejora de alto impacto para los usuarios de los servicios de ARESEP, son trámites relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo y que pueden afectar al total de la población o gran parte de ella, es necesario que la dependencia responsable llene el siguiente documento llamado hoja de ruta.

HOJA DE RUTA			
TRÁMITE O SERVICIO:			
DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:			
FUENTE:			
PLAZO DE IMPLEMENTACION:			IMPACTO:
INICIO	FINAL	DURACIÓN	
LIDER:			
EQUIPO QUE ACOMPAÑA/PARTICIPA:			
PRÓXIMOS PASOS:			
REQUERIMIENTO EN RECURSOS:			

#### Etapa IV: Plan de implementación de propuestas de mejora

Para el trámite escogido, la Comisión de Mejora Regulatoria, procedió al llenado de las hojas de ruta, y establecieron un plan de implementación basado en la plantilla “*Planificador del proyecto*” del archivo *herramientas\_pmr.xlsx* como parte de los instrumentos y herramientas aportados por el MEIC. En estos planes de proyecto, se muestra el detalle de actividades, y para cada actividad el responsable, las fechas de inicio y cierre y la duración en días, así como el diagrama respectivo. Este instrumento se seguirá utilizando para registrar el avance de la implementación de acuerdo al cronograma planteado. Asimismo, para la propuesta de mejora se contará con un registro de los principales avances, mediante actas, minutas e informes de avances.

#### Recomendaciones

Se recomienda informar:

- a. **A todas las dependencias**, que el servicio de transparencia institucional y acceso a la información pública fue seleccionado por la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional, con la aprobación de la Junta Directiva para formar parte del **Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites ARESEP 2018**.
- b. **A todas las dependencias**, que, en virtud de la mejora de ese servicio, deberán informar al Regulador General sobre la designación de una persona de dentro de su instancia, para que participe activamente de las sesiones que convoque la comisión en la propuesta de herramientas y acciones para efecto de seguimiento e implementación de estos aspectos en aras de reforzar esas políticas institucionales de transparencia y eficiencia en la gestión.

- c. **A la Contraloría de Servicios**, de incorporarse durante el presente año como miembro de la Comisión, al ser una instancia fundamental en el desarrollo y posterior ejecución de las acciones que se acuerden durante el presente año en esta materia.
  - d. **A la Comisión de Gestión Documental** conformada para dar soluciones sobre el tema, para que trabajen de manera coordinada con la Comisión de Mejora Regulatoria las acciones a seguir en este caso, a fin de cumplir con el cronograma de labores propuesto.
  - e. **A la Junta Directiva de Aresep**, para que apruebe el sometimiento del presente plan de mejora regulatoria, a la consulta pública establecida por la Ley No. 8220 y su Reglamento, publicándose el mismo en la página oficial de la Institución. Una vez que haya finalizado el plazo de consulta pública e incorporadas las observaciones que fuesen recibidas en ese lapso, la Oficialía de Simplificación de Trámites procederá a informar de lo pertinente a la Junta Directiva, para la aprobación final del Plan de Mejora Regulatoria 2018, así como su remisión tanto a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), como a la ciudadanía en general mediante la página institucional. Posterior a ello, **la Oficialía de Simplificación de Trámites** deberá rendir de manera bimensual a la Junta Directiva de Aresep y a la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC, el informe de avance correspondiente sobre el procedimiento seleccionado.
2. Instruir a la señora Marta Monge Marín, en su condición de Oficial de Simplificación de Trámites, para que coordine las acciones necesarias a fin de que el Plan de Mejora Regulatoria 2018, sea publicado en la página web institucional, así como los informes de avances al menos de manera bimestral, los cuales deben ser remitidos tanto a la Junta Directiva como al Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
3. Instruir al Regulador General para que efectúe las siguientes acciones:
- a. Designar a un encargado de cada Intendencia para que integre la Comisión de Mejora Regulatoria para el inicio del estudio y mejora del servicio seleccionado, conforme al cronograma de actividades.
  - b. Informar a todas las dependencias de Aresep, que el servicio de transparencia institucional y acceso a la información pública fue seleccionado por la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional, con la aprobación de la Junta Directiva para formar parte del Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites ARESEP 2018. Asimismo, que, en virtud de la mejora de ese servicio, deberán informar al Regulador General sobre la designación de una persona de dentro de su instancia, para que participe activamente de las sesiones que convoque la comisión en la propuesta de herramientas y acciones para efecto de seguimiento e implementación de estos aspectos en aras de reforzar esas políticas institucionales de transparencia y eficiencia en la gestión.
  - c. Designar a la Contraloría de Servicios como Oficial de Acceso a la Información Pública de Aresep, y, asimismo, que esa instancia se incorpore durante el presente año como miembro de la Comisión, al ser una instancia fundamental en el desarrollo y posterior ejecución de las acciones que se acuerden durante el presente año en esta materia.

- d. Instruir a la Comisión de Gestión Documental conformada para dar soluciones sobre el tema, para que trabajen de manera coordinada con la Comisión de Mejora Regulatoria las acciones a seguir en este caso, a fin de cumplir con el cronograma de labores propuesto.
- e. Informar a la Oficial de Simplificación de Trámites sobre lo actuado en los apartados anteriores.

*A las trece horas y quince minutos se retiran del salón de sesiones, las señoras Marta Monge Marín y Nathalie Artavia, y el señor Mauricio González Quesada.*

**ARTÍCULO 6. Continuación del análisis del Informe N° 03-2018 Proceso de Reclutamiento y Selección. Concurso 50-2017 Miembro Consejo de Sutel-Titular periodo 2018-2023.**

*Se deja constancia de que, a partir de las trece horas y quince minutos se retira del salón de sesiones, la señora Xinia Herrera Durán, ya que se abstiene de conocer el tema objeto de este artículo.*

El señor **Roberto Jiménez Gómez** informa que algunos oferentes de este proceso han presentado recursos de apelación contra el concurso, y la Dirección General de Operaciones los está tramitando.

Por lo anterior, la Administración va a elaborar un comunicado de prensa explicando el proceso en que se encuentra el concurso de nombramiento del miembro Consejo de Sutel-Titular periodo 2018-2023.

Analizado el asunto, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

**ACUERDO 08-06-2018**

Continuar, en una próxima sesión, con el análisis del Informe N° 03-2018 Proceso de Reclutamiento y Selección. Concurso 50-2017 Miembro Consejo de Sutel-Titular periodo 2018-2023.

**ARTÍCULO 7. Asuntos pospuestos.**

El señor **Roberto Jiménez Gómez** plantea, posponer para una próxima sesión, el conocimiento de los asuntos indicados en la agenda del punto 4.4 al 4.10. Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

**ACUERDO 09-06-2018**

Posponer, para una próxima sesión, el conocimiento del punto 4.4 al 4.10 de la agenda, los cuales a continuación se detallan:

- ✓ Continuación del análisis del recurso de revisión y gestión de nulidad interpuestos por Sociedad Portuaria Granelera de Caldera SPGC S.A. contra la resolución RJD-109-2017. Expediente- OT-056-2017. Oficio 901-DGAJR-2017 del 20 de octubre de 2017.

- ✓ Exposición del Informe Trimestral de Juicios.
- ✓ Informe de la Dirección de Recursos Humanos relacionado con los nombramientos de asesores y otros asuntos.
- ✓ Recurso de apelación y gestión de nulidad interpuestos por Cooperativa Autogestionaria de Trabajadores de Servicios Portuarios de Carga, Descarga y Afines (Coopeunitrap RL), contra la resolución RRG-705-2016. Expediente OT-277-2014. Oficio 978-DGAJR-2017 del 15 de noviembre de 2017.
- ✓ Recurso de apelación, nulidad concomitante y excepción de prescripción, interpuestos por Tralapa Limitada contra la resolución RRG-108-2016. Expediente OT-137-2014. Oficio 1045-DGAJR-2017 del 18 de diciembre de 2017.
- ✓ Recurso de apelación interpuesto por Servicentro Río Conejo S.A., contra la resolución RRG-136-2017. Expediente OT-158-2012. Oficio 1064-DGAJR-2017 del 20 de diciembre de 2017.
- ✓ Recurso de apelación y gestión de nulidad interpuestos por inversiones Samo del Oeste S.A., contra la resolución RRG-202-2017. Expediente OT-045-2014. Oficio 979-DGAJR2017 del 15 de noviembre de 2017.

#### **ARTÍCULO 8. Correspondencia**

Se distribuye entre los miembros de la Junta Directiva, la siguiente correspondencia:

- *Copia de recurso de revocatoria y apelación subsidiaria interpuesto por el Foro Nacional de Transporte Público, contra la resolución RIT-002-2018 – Implementación de la Contabilidad Regulatoria en el Transporte Público Remunerado de Personas, modalidad autobús. Expediente OT-237-2017 (SAU-39573). Trámite: Pendiente de resolver revocatoria por parte la Intendencia de Transporte.*
- *Apersonamiento ante el Superior Jerárquico en atención al recurso de apelación e incidente de nulidad y expresión de agravios presentado por el señor Jorge Salas Santana. (SAU-39534). Trámite: Área funcional la Dirección General de Operaciones.*
- *Carta presentada por la señora Grettel López Castro, exreguladora General Adjunta Aresep, mediante la cual adjunta nota del 25 de enero de 2018 dirigida a la señora Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno. (SAU-39764). Trámite: Área funcional la Junta Directiva.*

**A las trece horas y veinte minutos se levanta la sesión.**

**ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Junta Directiva

**ALFREDO CORDERO CHINCHILLA**  
Secretario de Junta Directiva